



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2017-UE ENSAD/DG

Lima, 18 de Enero de 2016

Visto, el Oficio N° 0003-2017-UE ENSAD/SG/OA-AL del Área de Logística y el Memorándum N° 004-2017-UE ENSAD/OPP de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Diciembre del 2016 se aprobó la Ley N° 30518 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector público para el Año fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Ministerial N°676-2016-MINEDU de fecha 28 de Diciembre de 2016, el Ministerio de Educación aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por categoría de gasto, para financiar el inicio de las operaciones de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Que, el artículo 15° de la ley de Contrataciones del estado aprobada mediante Ley N° 30225 y el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que las Entidades del Sector Público deben elaborar el Plan Anual de Contrataciones que prevea las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto y el valor estimado de dichas contrataciones, documento que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, la directiva N° 003-2016-OSCE/CD precisa que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, con documento del Visto del Área de Logística de la Oficina de Administración propone el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", de acuerdo a lo establecido al artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente de acuerdo al Memorándum N° 004-2014-UE ENSAD/OPP.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Con la visación del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, jefe de la Oficina de Administración y la encargada del Área de Logística de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

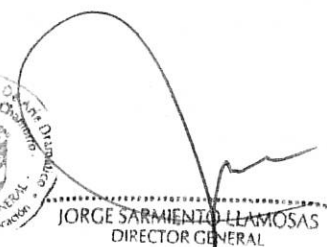
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Área de Logística de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado.

**ARTICULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL